

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004506

Lima, 9 de noviembre de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificada por Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003608 de fecha 9 de noviembre de 2015, se designó al señor Charles Alejandro Medina Palomino como Analista Auxiliar Coactivo III del SAT, a partir de dicha fecha;

Que, a través del Memorando N.º D001161-2020-SAT-GRH de fecha 6 de noviembre de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos indica que ha comunicado al citado colaborador el vencimiento del plazo de su contrato, el cual operó indefectiblemente el 31 de octubre de 2020, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural que deje sin efecto su designación como Analista Auxiliar Coactivo III;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Dar por concluida la designación del señor Charles Alejandro Medina Palomino como Analista Auxiliar Coactivo III, dispuesta mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003608, con efectividad a partir del 1 de noviembre de 2020.





**Artículo 2º.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

